

## AVISO DE COLOCACIÓN

### “FIDEICOMISO FINANCIERO COLLINS II”

#### PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS COLLINS



**COLLINS S.A.**

*Fiduciante, Administrador y Fideicomisario*



**Banco de Servicios y Transacciones S.A.**

ALyC y AN Integral registrado bajo el N° 64 de la CNV

*Fiduciario, Emisor, Organizador y Colocador*



**BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.**

ALyC y AN Integral registrado bajo el N°25 de la CNV

*Co-Organizador y Colocador*



**Banco CMF S.A.**

*Co-Colocador*

**Valor Nominal \$180.000.000**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A**

**V/N \$118.000.000**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B**

**V/N \$24.500.000**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C**

**V/N \$37.500.000**

Se comunica al público inversor en general que Banco de Servicios y Transacciones S.A. organiza la emisión de los valores de deuda fiduciaria descriptos en el presente (los “Valores de Deuda Fiduciaria”), los que serán emitidos por Banco de Servicios y Transacciones S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Financiero COLLINS II (el “Fideicomiso”) y no a título personal, constituido en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios “COLLINS” (el “Programa”) conforme al Código Civil y Comercial de la Nación, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) para hacer oferta pública de los mismos. La oferta pública del Programa ha sido autorizada por la CNV mediante Resolución No. RESFC-2021-21204-APN-DIR#CNV de fecha 17 de junio de 2021. El presente Fideicomiso fue autorizado por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV con fecha 28 de marzo de 2022.

Los bienes fideicomitidos consisten en los Créditos personales en pesos otorgados por Collins S.A. instrumentados mediante solicitudes de crédito y pagarés. También constituyen Bienes Fideicomitidos, todo producido, renta,

amortización, indemnización, fruto, cesión de los Créditos y el resultado de la inversión de los Fondos Líquidos Disponibles.

**Las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciarios son:**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A: V/N \$118.000.000.**

Interés variable: Tasa Badlar más 100 puntos básicos anuales sobre el saldo de capital impago. Mínimo: 37% nominal anual, Máximo: 47% nominal anual (pagaderos mensualmente).

Amortización: mensual, luego de deducir el interés de los VDFA.

Duration: 3,83 meses.

Plazo: 8 meses

Calificación\*: AAA.ar (sf).

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B: V/N \$ 24.500.000.**

Interés variable: Tasa Badlar de Bancos Privados más 200 puntos básicos anuales sobre el saldo de capital impago. Mínimo: 38% nominal anual, Máximo: 48% nominal anual (pagaderos mensualmente, una vez cancelados los VDFA).

Amortización: mensual, luego de deducir el interés de los VDFB.

Duration: 8,76 meses.

Plazo: 10 meses

Calificación\*: A-.ar (sf).

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C: V/N \$ 37.500.000**

Interés variable: Tasa Badlar de Bancos Privados más 300 puntos básicos anuales sobre el saldo de capital impago. Mínimo: 39% nominal anual, Máximo: 49% nominal anual (pagaderos mensualmente, una vez cancelados los VDFB).

Amortización: mensual, luego de deducir el interés de los VDFA.

Duration: 12,63 meses.

Plazo: 16 meses

Calificación\*: CC.ar (sf).

*\* Todos los Valores de Deuda Fiduciaria han sido calificados por Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo.*

**Moneda de denominación integración y pago:** Pesos

**Monto mínimo de suscripción:** \$1.000 (pesos un mil) y múltiplos de 1.

**Unidad mínima de negociación:** \$1 (pesos uno)

Podrán remitirse ofertas de Suscripción para el Tramo Competitivo y ofertas de suscripción para el Tramo No Competitivo. Las ofertas de suscripción para el Tramo Competitivo serán aquellas iguales o superiores a V/N \$50.000 mientras que las ofertas de suscripción para el Tramo No Competitivo serán aquellas inferiores a dicho monto. Sólo las ofertas de suscripción para el Tramo Competitivo deberán indicar el precio ofrecido (el "Precio Ofrecido");

En el caso de que no se hayan recibido y/o aceptado ofertas de suscripción para suscribir cualquier clase de los Valores de Deuda Fiduciaria, el Fiduciante podrá conservar los mismos al Precio de Corte (o de no existir, a su valor nominal), en cancelación del Producido de la Colocación.

Negociación: Se ha solicitado autorización para que los Valores de Deuda Fiduciaria se listen en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA"). Eventualmente podrá solicitarse la autorización para ser negociados en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

La colocación de los Valores de Deuda Fiduciaria estará a cargo de Banco de Servicios y Transacciones S.A. como Colocador Principal y Banco de Crédito y Securitización S.A. y Banco CMF S.A. como Co-Colocadores (y junto con el Co-Colocador Principal, los "Colocadores"), al precio que determine los Colocadores de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento de colocación establecido en las NORMAS de la CNV a través del sistema informático del Mercado Abierto Electrónico S.A. denominado SIOPEL, (en adelante "SIOPEL") bajo la modalidad abierta.

Durante el Período de Licitación, los inversores interesados en la adquisición de los Valores de Deuda Fiduciaria (los "Inversores") deberán manifestar su voluntad a los Colocadores, a agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el sistema SIOPEL, mediante la remisión de ofertas en firme y vinculantes de Valores de Deuda Fiduciaria.

La rueda de licitación pública tendrá la modalidad abierta. Todos los agentes del MAE y agentes adherentes al MAE podrán ser habilitados para participar en la licitación pública. Los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán habilitados en forma automática en la rueda de subasta, a pedido de ellos. A tal efecto deberán comunicarse durante el Periodo de Difusión en el horario de 10 a 16 horas a los teléfonos 5235-2360/2826/2383 o por correo electrónico a mesa @bst.com.ar, atención Mariano Alonso/Matias Veloso/Tomás Bajdacz. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes del mismo que no cuenten con línea de crédito, deberán solicitar a los Colocadores la habilitación de la rueda teléfonos mencionados. En todos los casos los agentes deberán indicar a los Colocadores su intención de participar en la subasta de los Valores de Deuda Fiduciaria hasta el Día Hábil inmediato anterior a la finalización del Período de Difusión Pública y solicitar la habilitación a la rueda de subasta hasta el segundo día de comenzado el Período de Difusión Pública, a efectos que tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo den cumplimiento a las obligaciones que les corresponden en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. A tales fines, tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada al Colocador correspondiente respecto del cumplimiento de dichas obligaciones. Al respecto se garantizarán las condiciones de igualdad entre los participantes.

Las ofertas de suscripción podrán ser recibidas por los Colocadores por mail, y telefónicamente sujeto, en ambos casos, a que en forma posterior remitan las correspondientes ofertas de suscripción por escrito.

Banco de Servicios y Transacciones S.A. será el dueño de la rueda.

Los Colocadores, en contraprestación por la prestación de sus servicios, percibirán una comisión que no superará al 0,50% del valor nominal de la totalidad de los Valores de Deuda Fiduciaria efectivamente colocados por cada uno de ellos. Ni el Fiduciario ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el sistema SIOPEL, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el sistema SIOPEL podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores que hubieran cursado ofertas de suscripción a través de los agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el sistema SIOPEL.

Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores de Deuda Fiduciaria se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto publicado en el boletín diario de la BCBA – por cuenta y orden de ByMA- el 28 de marzo de 2022 en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (“AIF”) y en el Micrositio de Colocaciones Primarias del MAE <http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx>., el cual debe ser leído en conjunto con el Prospecto del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en la oficina del Fiduciario sito en Corrientes 1174, piso 3, Ciudad de Buenos Aires los días hábiles en el horario de 10 a 15 hs.

***El Período de Difusión comenzará el 29 de marzo de 2022 y finalizará el 31 de marzo de 2022.***

***El Período de Licitación será el 01 de abril de 2022, de 10:00 hs a 16:30 horas.***

***La Fecha de Liquidación y de Emisión será el día 05 de abril de 2022.***

***Agente de Liquidación.*** Banco de Servicios y Transacciones S.A. a través del sistema MAE-Clear S.A.. En la Fecha de Emisión y Liquidación de los valores negociables, una vez efectuada su integración, los mismos serán acreditados en las cuentas depositantes y comitentes en Caja de Valores S.A. indicadas por los oferentes.

***Modificación / prórroga / suspensión del Período de Difusión y del Período de Licitación.*** Los Colocadores, previa aprobación del Fiduciante y previa notificación al Fiduciario, podrán suspender, interrumpir o prorrogar, el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación, en cuyo caso dicha alteración será informada a más tardar con una anterioridad de una hora (1) previo a la finalización del período que se trate mediante un aviso complementario a ser (i) presentado en BYMA para su publicación en los sistemas de información de BYMA y el MAE; (ii) publicado en la AIF y (iii) publicado en la página de internet del MAE. En dicho caso, los inversores que hubieran presentado ofertas de suscripción durante el Período de Licitación podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales ofertas de suscripción en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación.

***El prorrateo y mecanismo de adjudicación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Sección “XII.- PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA” del Suplemento de Prospecto, apartado Adjudicación y prorrateo.***

Si como consecuencia de prorrateo alguna oferta quedara por debajo de \$ 1000 dicha oferta no será adjudicada y el monto se distribuirá entre el resto de las ofertas.

***Solución de controversias.*** Todo conflicto relativo a la interpretación o ejecución del contrato de fideicomiso será resuelto en forma definitiva por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires - o de la entidad que la sustituya o continúe conforme a la ley 26.831 - por el reglamento para el arbitraje de derecho. Los inversores pueden optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. En los casos en que la ley establezca la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el

tribunal judicial.

**Ley aplicable:** Argentina.

La autorización de oferta pública de los Valores Fiduciarios sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto del Programa.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de marzo de 2022.

***María Celeste Romero***  
***Autorizada***